

DECRETO Nº **4 486** /

TEMUCO, **30 OCT. 2025**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal Nº002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **29 espacios** de comercialización para "**Emprendedores de Temuco**", para el **día sábado 25 de octubre del 2025**, a realizarse en el Parque Urbano Isla Cautín la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los usuarios participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de **29 espacios** de comercialización para el evento "**II Feria para la Familia**", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Personas Mayores, y derivada a la oficina de Rentas y Patentes Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en **Parque Urbano Isla Cautín** de la comuna de Temuco, el **día sábado 25 de octubre del 2025**, como se menciona a continuación:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	EMPRENDIMIENTO	ESTADO
1	PINO		MÓNICA		CREACIONES MÓNICA	SIN MOROSIDAD
2	CRUZ		SANDRA		BAZAR DELUPE	SIN MOROSIDAD
3	MELLA	MENDOZA	CAROLINA		CARITOMELLA JOYAS	SIN MOROSIDAD
4	VIDAL	FABRES	ELIZABETH A.		TABLAS DE PICAR LLICO BAJO	SIN MOROSIDAD
5	VÁSQUEZ		ROBERTO		ANTU GLAS SPA	SIN MOROSIDAD

6	LEMUS		CRISTINA		CHILEMUS	SIN MOROSIDAD
7	CRUCES		VALENTINA		DIVINA GRACIA	SIN MOROSIDAD
8	FUENTES	MATAMALA	PRISCILA		D' LA FLORESTA	SIN MOROSIDAD
9	BRAVO	BÓRQUEZ	BELÉN		ILUSTRACIONES TELA, MADERA Y OTRAS	SIN MOROSIDAD
10	SAAVEDRA	CARO	DAVIS		AHAVÁ	SIN MOROSIDAD
11	PÉREZ	LLANQUIN	FRESIA		FRENCH, LUZ Y AROMAS	SIN MOROSIDAD
12	CARIÑE	RUIZ	MATÍAS		KÜME MOGEN (Buena vida)	SIN MOROSIDAD
13	CANIVI		IRENE		CANOVITEJIDOS	SIN MOROSIDAD
14	VÁSQUEZ		VALERIA		CLEVERMOM	SIN MOROSIDAD
15	OPORTO		FELIPE		GYO TECHNOLOGIES	SIN MOROSIDAD
16	OPORTO	MONCADA	YAHIEL		SUMAMITA INSPIRACIÓN	SIN MOROSIDAD
17	SEPÚLVEDA	POLANCO	VERÓNICA		EL PERCHERO DE EMMA	SIN MOROSIDAD
18	SANZANA	CARTES	CRISTIÁN		DECONATIVAKID S	SIN MOROSIDAD
19	RIFFO		GERARDO		CLINICA RED VITAL Y REVOLT	SIN MOROSIDAD
20	BALLESTERO		JUAN CARLOS		ROPERO DE PAULA	SIN MOROSIDAD
21	BORONAT	HENRIQUEZ	VICTORIA		SUBLIMHADA	SIN MOROSIDAD
22	AEDO	CIFUENTES	PAULA		OCASIONES	SIN MOROSIDAD
23	CALFIQUEO		YESENIA		CAFÉ YES ESPECIALIDAD	SIN MOROSIDAD
24	GUAPACHA		WILSON VICTORIA		PULSO	SIN MOROSIDAD
25	HENRIQUEZ	MILLANAO	VALENTINA		TEJIDOS NAHUEL	SIN MOROSIDAD

26	DÍAZ	MOLINA	CECILIA		TALLER COSTURA CECY	SIN MOROSIDAD
27	SANTOS		BÁRBARA		JOYAS DE PLATA	SIN MOROSIDAD
28	URRA	LATORRE	JORGE		DISTRIBUDORA DE JOYAS	SIN MOROSIDAD
29	LEFIQUEO	CATERINE	LUZ		EL VERDE LAWEN	SIN MOROSIDAD

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques Urbanos, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MAE / ROM / jmh
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dpto. Rentas y Patentes Municipales
- Oficina de Partes


V°B°
Asesoría Jurídica